

“POR MEDIO DE LA CUAL DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 083 DE 2023 Y SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNOS PRACTICANTES DEL CONSERVATORIO EN LA BANDA DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA”.

LA Rectora (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las funciones que le son propias tanto del punto de vista misional del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, la Banda Departamental requiere algunas personas naturales estudiantes en práctica de MUSICA, que apoyen en actividades Artísticas de la Banda Departamental, desarrollando las siguientes acciones que se registren cada mes teniendo en cuenta la programación de las presentaciones artísticas según el programa

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en aras de cumplir con su misión institucional pretende el desarrollo de las pasantías académicas de estudiantes universitarios y/o Instituciones Educativas Superiores en sus instalaciones.

Que para tal fin el Instituto Departamental de Bellas Artes, acepta la carta de compromiso académico práctica profesional que el Conservatorio emitirá mes a mes, en la que determinan: 1) Los Estudiantes habilitados para la práctica. 2) el asesor externo y supervisor de las prácticas. 3) el plan a desarrollar por el estudiante practicante. 4) el apoyo económico por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. 5) tiempo de duración de la práctica.

Que de acuerdo con las necesidades manifestadas por la Banda Departamental se solicitará a la decanatura del Conservatorio Antonio María Valencia, los estudiantes que puedan realizar su práctica académica en las presentaciones artísticas según programación que se dará a conocer de manera oportuna.

Que se hace necesario reconocer y pagar un apoyo económico a cada uno de los estudiantes que la decanatura determine, teniendo en cuenta lo solicitado por la Banda Departamental, para los gastos de transporte que se generen con ocasión de la práctica o pasantía a realizar, por valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000) m/cte; a cada practicante, por cada hora de practica realizada en las actividades artísticas de la Banda en el periodo previsto desde la fecha de la firma de presente acto administrativo por parte de la Rectora de la institución hasta el 15 de diciembre 2023.

Que los estudiantes avalados por el Conservatorio Antonio María Valencia para realizar las prácticas en la Banda Departamental son:

RESOLUCION No. 134 DE 2023

MAYO 18 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 083 DE 2023 Y SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNOS PRACTICANTES DEL CONSERVATORIO EN LA BANDA DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA”.

NOMBRE	INSTRUMENTO	D.IDENTIDAD
Schneider Escobar	CONTRABAJO	1148694544
Vaner Stiv Álvarez	PERCUSIÓN	1089245460
Daniel Caicedo (Percusión)	PERCUSIÓN	1004190039
Nicoló Urrego (Percusión)	PERCUSIÓN	1005975207
Farid Duarte (Saxofón)	SAXOFÓN	1004694925
Samuel Muñoz (trompeta)	TROMPETA	1143878200
Jefrey Alejandro Figueroa (piano)	PIANO	1144107184
Daniel Avila	FAGOT	1144099824
Sergio Yule	SAXOFÓN	1059845140

Que el anterior reconocimiento se hará de manera proporcional a los días de práctica efectivamente realizados por cada estudiante en el periodo establecido para dicha práctica, de conformidad a la programación artística y discrecional del director artístico de la Banda Departamental. El Instituto Departamental de Bellas Artes, supervisará la asistencia a estas actividades a través de la Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que las horas de práctica de los estudiantes serán proporcionales de acuerdo con las necesidades de la Banda Departamental durante cada periodo, las cuales no superarán las 403 horas prácticas durante el periodo comprendido desde la firma del presente acto administrativo hasta el 15 de diciembre de 2023.

Que mediante resolución 083 de 2023, se ordenó el reconocimiento y pago de los gastos de transporte a unos practicantes del Conservatorio en la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes, durante el tiempo que dure la práctica; resolución a la cual no le hizo el correspondiente registro presupuestal, siendo necesaria su derogatoria.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la resolución No. 083 de 2023 mediante la cual se ordenó el reconocimiento y pago de los gastos de transporte a unos practicantes del Conservatorio en la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes, durante el tiempo que dure la práctica por las razones expuesta en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCION No. 134 DE 2023

MAYO 18 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 083 DE 2023 Y SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNOS PRACTICANTES DEL CONSERVATORIO EN LA BANDA DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA”.

ARTICULO SEGUNDO Ordenar el pago de un apoyo económico para los gastos de transporte por valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000 m/cte); a cada practicante por cada hora de práctica realizada en las actividades artísticas de la Banda Departamental en el periodo previsto desde la fecha de la firma del presente acto administrativo hasta el 15 diciembre 2023, para cada uno de los estudiantes seleccionados por el Conservatorio de acuerdo con la solicitud de la Banda Departamental.

ARTICULO TERCERO: El anterior reconocimiento se hará de manera proporcional a los meses de práctica realmente realizados en el periodo establecido por este acto administrativo por los estudiantes mencionados en el artículo anterior a las actividades a desarrollar en las labores artísticas de la Banda Departamental, para lo cual el Director de la Banda, en calidad de Supervisor de dicha práctica, deberá expedir la correspondiente constancia de asistencia a estas actividades al Vicerrector Administrativo y Financiero José Albeiro Romero.

ARTÍCULO CUARTO: Para el pago de esta suma dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal # 20230218, con fuente de financiación Recursos Propios del proyecto Formación Artística; recurso de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: El valor total de los apoyos económicos para las prácticas estudiantiles reguladas por este acto administrativo no deberá superar la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 18,135,000.00) correspondientes al pago del mes de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día dieciocho (18) del mes de mayo de 2023

DORA INES RESTREPO PATIÑO
Rectora (e)

Proyectó: Miguel Santiago López - Director Banda Departamental 
Elaboró: Ana Martínez – Contratista Productora técnica y Administrativa BD.
Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Jurídica 